INFORME DE EVALUACION Nº 64/ 2017.

"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.Nº 338.924-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : **11/12/2017.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1030/2017 G.A.P**.de fecha 13/06/2017, rectificada por la **Resolución Nº 2514/2017 de fecha 24/11/2017**, **Art. 3º INTEGRAR** la comisión de Evaluación de Ofertas, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda y Crédito Publico Abog. Yamil Daniel Aquino,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 01/2017 – PACNº 338.924** convocado para la ejecución de **"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.Nº 338.924** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. el 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Hacienda y Crédito Publico** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1030/17 G.A.P**. de fecha 13 de junio del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 01/2017, (ID Nº 338.924)**, para "**PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 0118/17, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 64.251.268.-**, del **rubro 330**, **FF. 30. OF.08. F.F. 30. OF.06 FF. 30. OF.08**. Según **CDP Nº 0118/2017.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

2. CONVOCATORIA.

Abog. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda

Abog. Estela M. Peralta Lesme

Conforme a los antecedentes, en fecha 27 de Noviembre del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**
2- **TRES J S.R.L.**
3- **INTELFLY S.A.**
4- **MARIA NULIDA LOPEZ ROA**
5- **BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO.-**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad al **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 11 de diciembre del 2017, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura de Ofertas** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
INTELFLY S.A.	64.150.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 01/17 y sus Anexos.**

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.-

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	INTELFLY S.A.

Wilson E. Franco E.

Ing. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda

.- Formulario de Oferta.-	Cumple
. Declaracion Jurada de Mantenimiento de oferta. -	Cumple
3. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple
4. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
5. Constitucion de Sociedad.	Cumple
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.- (UNIPERSONAL)	No corresponde
7. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas)	No corresponde

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:

La firma seleccionada, **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8,** se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que** ***se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-***

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
INTELFLY S.A.	64.150.000.-

De acuerdo al cuadro precedente, la firma **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8,** ***ofrece una oferta ventajosa más baja en precios, la cual se ajusta dentro de la disponibilidad presupuestaria*** *para el presente llamado, conforme* **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Abog. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda

Wilson E. Franco E.

QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

DOCUMENTOS	**INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8,**
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	Cumple
2. Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).	Cumple
3. Fotocopia de la última DDJJ IVA y /o impuesto a la Renta.-	Cumple
4. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-	Cumple
5. Fotocopia autenticada de la declaración IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	Cumple
6. Otros documentos.-	Cumple

Conforme al cuadro precitado, se ha constatado que la firma **"INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8,,** cumple *con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el PBC, por lo que demuestra que está plenamente certificado para ejecutar el Contrato de provisión del servicio requerido en forma satisfactoria a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.-*

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

El encargado de la Secretaria afectada, conforme a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones (Anexo C)** verifica si cumple la empresa seleccionada en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8,	CUMPLEN	CUMPLEN

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **"INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, cumple con las condiciones estipuladas** en el **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los bienes a ser proveídos por la firma oferente adjudicada, el encargado de la Secretaria afectada determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer los bienes a ser adquiridos, de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C del P.B.C**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Wilson E. Franco
Abogado

Abog. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente unipersonal no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma oferente, **en carácter de persona física,** a fin de verificar si registra antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impidan la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

EXPERIENCIA

El oferente seleccionado **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8,** presenta los documentos descriptos en el **Anexo B del Numeral 18 inciso d) del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que cumple con la experiencia requerida.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada,* ***en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Conforme a la Adenda N° 02 del PBC.

En esta licitación, la firma oferente seleccionada no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID N° 338924, en la cual se constata que la empresa* seleccionada, *no cuenta con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el Comité no ha solicitado al oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema.-

Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba y por ser la única firma oferente para el presente llamado.-

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se

son E. Franco E.
Abogado
at. C.S.J. N° 9095

Abog. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda

ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5 - CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 01/2017 -, PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.N° 338.924"**, ***correspondiente a la firma* INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, *por el monto total de Gs. 64.150.500.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones, ciento cincuenta mil, quinientos.-) – IVA incluído.***

5.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución.-***

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N° 21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2017.-

Comité de Evaluación:

Abog. Esiela M. Peralta Lezme
Matrícula Nº 25.767

Abog. Wilson Franco E.
Asesor Jurídico

Abog. Esiela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Abog. Yamil Daniel Aquin
Secretario de Hacienda

Wilson Franco E. Abogado Mat. C.S.J. N° 6095

Yamil Daniel Aquin Secretario de Hacienda

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — Secretaría de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
99926

9 9 9 2 6

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NIMIO VILLALBA GAUTO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2538822, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 11 diciembre 2017, 12:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
oxo1 e6db gfsc
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador